



STPS
SECRETARÍA
DEL TRABAJO Y
PREVISIÓN SOCIAL



CONAMPROS
COMITÉ NACIONAL MIXTO DE
PROTECCIÓN AL SALARIO

Dirección General
Dirección de Promoción de la
Cultura Laboral

Asunto: Solicitud de Información 1412100000919

"2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata"

Ciudad de México, a 23 de abril de 2019.

En respuesta a su solicitud de información con número de folio 1412100000919, según su requerimiento, se atiende como sigue:

-
- 1.- 2) Solicito saber en relación con las siguientes empresas COSMOPOLITA DE POLANCO S.A. DE C.V.; CORPORATIVO COSMOS; CORPORATIVO COSMOS S.A. DE C.V.; RECURSOS Y SOLUCIONES ESPECIALIZADAS LAND S.A. DE C.V.; y RH LAND S.A. DE C.V., lo siguiente:
- a) Si de la revisión a la declaración anual de las empresas citadas existieron utilidades a repartir;
 - b) La cantidad a repartir de utilidades, si no existe base para efectos de reparto o bien si se encuentra alguna cantidad de utilidad no cobrada; y
 - c) El proyecto de utilidades para la determinación individual de cada trabajador.

Respuesta:

CONAMPROS no es una autoridad competente para conocer las declaraciones anuales de las empresas, podemos comentar que, de conformidad con lo dispuesto en el artículo 76 fracción V de la Ley del Impuesto Sobre la Renta, Las empresas dentro de los tres primeros meses siguientes al termino del ejercicio fiscal (fines de marzo) presentan su declaración ante las autoridades fiscales (Secretaria de Hacienda y Crédito Público).

Así también de conformidad con el artículo 121, fracción I de la Ley Federal del Trabajo, dentro del término de los diez días a partir de la fecha de presentación de la declaración anual, entregara a los trabajadores copia de la misma, que quedara a disposición de los trabajadores durante un término de 30 días en las oficinas de la empresa y en la propia Secretaria de Hacienda y Crédito Público.

Las empresas deberán entregar a los trabajadores o a sus representantes, que es el sindicato, la copia que contiene, la cantidad a repartir de utilidades, la cantidad de utilidades no cobradas que resulta de la revisión a la declaración anual de las empresas citadas.

El proyecto de utilidades para la determinación individual de cada trabajador, es elaborado por la comisión mixta que se forme en la empresa, esta comisión se compone de trabajadores y empleados de la empresa principalmente contador y auxiliares contables.

Asunto: Solicitud de Información 1412100000919

“2019, Año del Caudillo del Sur, Emiliano Zapata”

Sin embargo, le sugerimos dar estudio al folleto Laboral y Fiscal que publica la Secretaría de Hacienda y Crédito Público 2019, el cual será publicado próximamente por la Secretaría de Hacienda y Crédito Público, en el micrositio destinado al efecto.

Si requiere asesoría puede contactar a CONAMPROS en: Av. Ricardo Flores Magón No. 44 6 Piso, Col. Guerrero, Alcaldía Cuauhtémoc, y a los teléfonos (55) 5001 0107 al 09.

Sin otro particular, reciba un cordial saludo.

ATENTAMENTE
**EL DIRECTOR DE PROMOCIÓN DE LA
CULTURA LABORAL**



LIC. CELERINO PÉREZ ESCOBAR

celerino@conapros.gob.mx
celerino.perez@stps.gob.mx